



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 576

MAT: Aprueba Facultad de contratar la ejecución de obras civiles del sistema de electrificación para la localidad de Puerto Toro.

Puerto Williams, 03 OCT 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N°446 16902, de fecha 17/06/2024, que adjunta la Carta redactada por miembros de la comunidad de Puerto Toro, de fecha 13/06/2024, dirigida al Alcalde, en que se le hace saber de la situación de riesgo que se vive en la actualidad en la localidad de Puerto Toro, por el mal funcionamiento de los únicos generadores eléctricos ahí presentes;
- El informe técnico de RECASUR al generador equipo marca Weichai, modelo WPG16.5L1, S/N 160517531F, horómetro 12850, dando cuenta del mal estado en que éste se encuentra, adjuntando fotografías, y dictando una serie de recomendaciones generales;
- El Decreto Alcaldicio N° 386, de fecha 17/07/2024, que Declara Urgencia en la localidad de Puerto Toro, con el objeto de ejecutar las acciones que resulten pertinentes para superar la situación de ausencia de servicio de electricidad, de conformidad a las atribuciones que confiere la ley, por la falla en el generador eléctrico, único proveedor del suministro básico de energía, causando la fragilidad del servicio, toda vez que el generador que provee dicho servicio cumplió su capacidad de suministro;
- El Informe de Verificación e Ingeniería Previa de Instalación Eléctrica Puerto Toro, Verificación Instalación Eléctrica y Proyección de Mejoras, elaborado el profesional Ingeniero Eléctrico don Daniel Melo Solís, perteneciente a DM Servicios Eléctricos Ltda.;
- El Acuerdo N°128 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N°5, de fecha 24/09/2024;
- El Certificado N°163, de fecha 25/09/2024; emitido por el Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°128 antedicho.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) [...] celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo."

- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°5, de fecha 24/09/2024 aprobó, con el quórum de 2/3, la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°128 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APRÚEBASE: la **Facultad de Contratar** la ejecución de obras civiles del sistema de electrificación para la localidad de Puerto Toro, lo cual ha sido aprobado por Concejo con un quórum **superior a los 2/3**, por tratarse de un contrato que involucra un monto superior a las 500 UTM y por (eventualmente) superar el período Alcaldicio, de acuerdo con el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

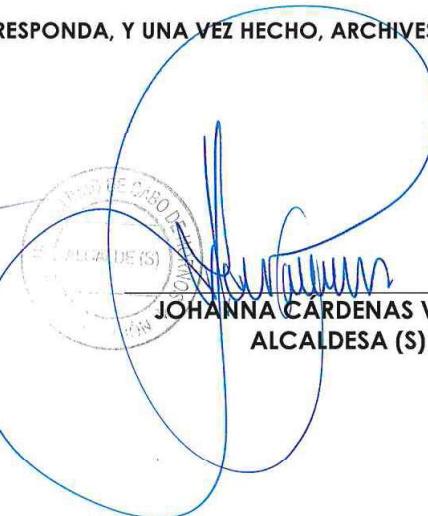


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JKV/JCG/CBM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Archivo Oficina de Partes.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)